

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Por la Secretaría del Despacho se procede a liquidar las costas a favor de la parte demandante y a cargo de la parte demandada, conforme a lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, así:

Póliza (fl. 3. C. Medidas)	\$598.676
Agencias en derecho (Cons. 01 Exp. Digital)	<u>\$4.000.000</u>
TOTAL COSTAS	\$4.598.676
COSTAS REDUCIDAS EN UN 30%.....	\$3.219.073

Son TRES MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL SETENTA Y TRES PESOS M/L

Medellín, cinco de julio de 2023



SANDRA MARGARITA ZAPATA HERNÁNDEZ
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, cinco (5) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Ejecutivo
Demandante:	G. C. Aire Acondicionado S.A.S.
Demandada:	Winner Group S.A.
Radicado:	050013103752-2014-00100-00
Asunto:	Aprueba liquidación de costas – Ordena remisión

Toda vez que la anterior liquidación de costas realizada por secretaría se ajusta a lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, el Juzgado le imparte aprobación.

En relación con la liquidación de crédito que presenta la parte actora, para que resuelvan al respecto remítase la misma a los Juzgados de Ejecución conjuntamente con el expediente en la forma ordenada en la providencia del 31 de marzo pasado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HUMBERTO IBARRA
JUEZ

Firmado Por:
Jorge Humberto Ibarra
Juez Circuito

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División De Sistemas De Ingeniería

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c49e7688aacc464eba210d591d1107f5c99cb8931e2bc794db27d3091b12a646**

Documento generado en 05/07/2023 12:33:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>